



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 28 DIC 2010

OFICIO N° 770 -2010-SERVIR/PE

Señor

JOSÉ CASAREDO VIVAR ESPINOZA

Juan del Carpio N° 104, Dpto. 13

San Isidro.-

Asunto : Pago de bonificación diferencial a servidores que desempeñan cargos de confianza con responsabilidad directiva

Referencia : Carta S/N de fecha 16 de diciembre 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, por medio del cual consultó si le corresponde la bonificación diferencial a la que alude el artículo 124° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por ocupar por más de 5 años el cargo de confianza de Jefe y Subgerente de Catastro Integral.

Al respecto, adjunto al presente el Informe Legal N° 555-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Ministerio de Justicia

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL N° 555 -2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **JOSÉ VALDIVIA MORÓN**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : Carta S/N de fecha 16 de diciembre 2010

Descriptor : a) Competencia de SERVIR
b) Otorgamiento de bonificación diferencial por el desempeño de cargo de responsabilidad directiva
c) Configuración de los cargos de responsabilidad directiva

Fecha : Lima, **22 DIC 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el señor Jorge Cesareo Vivar Espinoza trabajador de carrera de la Municipalidad de San Isidro, consulta si le corresponde la bonificación diferencial a la que alude el artículo 124º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por ocupar por más de 5 años el cargo de confianza de Jefe y Subgerente de Catastro Integral.

Al respecto, cabe señalar que SERVIR es un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, y que en esa línea, las consultas que absuelve son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humano, **planteadas sobre temas genéricos y no vinculados a situaciones concretas.** En esa medida, no corresponde a través de un informe legal evaluar el caso sometido a consideración.

Sin perjuicio de lo expuesto, se sugiere revisar las diversas opiniones jurídicas que sobre bonificación diferencial y configuración de cargos directivos esta Oficina ha emitido, entre ellas, las contenidas en los Informes Legales N° 099 y 036-2010-SERVIR/GG-OAJ respectivamente, disponible en la página web institucional (www.servir.gob.pe), cuyo contenido ratificamos y que en copia simple se anexa al presente.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el correspondiente proyecto de oficio para vuestra visación, de encontrarlo conforme, y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,



JOSÉ VALDIVIA MORÓN
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MMC/itr

R:\Iris Tello Rivera/ bonificación diferencial – configuración de cargo directivo -MSI